

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2024-10807 *Decreto 98/2024, de 19 de diciembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, y se modifica parcialmente la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Cántabro de Estadística.*

La vigente estructura orgánica y relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos fue aprobada mediante el Decreto 31/2021, de 18 de marzo (BOC Nº 58, de 25 de marzo), por el que se establece la Estructura Orgánica y se modifica la relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, modificado por el Decreto 176/2023, de 9 de noviembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo.

Asimismo, mediante Decreto 1/2024, de 11 de septiembre, se modifica la denominación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que pasa a denominarse Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos.

Posteriormente el Decreto 58/2024, de 13 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos; Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación; Industria, Empleo, Innovación y Comercio; Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; y del Servicio Cántabro de Empleo, modifica la denominación y competencias de la Dirección General de Economía previstas en el artículo 3 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica y se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda,

Se hace necesario abordar una nueva modificación de la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, y de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Cántabro de Estadística, a fin de adaptarlas a las necesidades y funciones asumidas por la actual Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos.

Así, en el ámbito de la Secretaría General se crean puestos que posibiliten la incorporación de personal de nuevo ingreso, o la cobertura mediante interinidad de necesidades sobrevenidas, se eliminan titulaciones o formaciones específicas que dificultan la cobertura de puestos, se modifican los cuerpos de acceso a determinados puestos, se suprime un puesto de trabajo que estaba previsto con residuales funciones de apoyo a labores del Servicio y que asimismo se atribuyen a otros puestos, al tiempo que se adaptan las funciones de algunos puestos del Servicio de Coordinación y Asuntos Generales a las efectivamente desempeñadas, y, específicamente, añadiendo en sus fichas aquellas que de hecho han venido a asumir como consecuencia de las obligaciones establecidas en reciente normativa aprobada en materias tales como transparencia, protección de datos, igualdad o administración electrónica. El Servicio de Patrimonio, con la finalidad de desarrollar todas aquellas funciones atribuidas por la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se modifica

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

basándose en una estructura de dos áreas esenciales de trabajo diferenciadas relativas a tramitación de expedientes sobre negocios jurídico-patrimoniales y gestión patrimonial previa y posterior a la tramitación del expediente, con su plasmación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, donde se encuadran funciones de asesoramiento técnico y jurídico patrimonial, modificándose así algunos puestos y creándose o suprimiéndose otros y adaptando funciones.

En el caso de la Dirección General de Economía, para el desarrollo de las funciones actualmente atribuidas se prevé, junto a la Unidad de Programación Económica, el Servicio de Ingresos con Financiación Afectada y Ayudas Públicas. Es este último servicio, y las unidades a él adscritas, los que han visto incrementada notablemente su carga de trabajo en los últimos tiempos. Este aumento de la carga de trabajo, supone no sólo una mayor responsabilidad de los puestos sino, especialmente, la necesidad de una dedicación horaria más amplia, lo que motiva el cambio de régimen de dedicación, siendo asimismo necesaria la actualización de áreas funcionales. A lo expuesto ha de añadirse que recientemente el Decreto 31/2021, de 18 de marzo ha sido modificado mediante Decreto 58/2024, de 13 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos; Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación; Industria, Empleo, Innovación y Comercio; Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; y del Servicio Cántabro de Empleo, añadiendo nuevas competencias en materia de garantía de unidad de mercado y modelo de financiación autonómica a la actualmente denominada Dirección General de Economía y Financiación Autonómica. Por ello se hace necesario crear un puesto al que se atribuya el desempeño de las funciones en materia de financiación autonómica y unidad de mercado.

La última modificación organizativa de la Dirección General de Fondos Europeos operada mediante el Decreto 176/2023, de 9 de noviembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo fue motivada por la reciente asunción de nuevas responsabilidades por parte de la Dirección General en materia de fondos estructurales europeos. Sin embargo, tal modificación fue una solución parcial a la necesidad urgente de asumir las funciones de Organismo Intermedio de los programas FEDER Y FSE+, para lo cual, para su rápida atención, optó por la atribución de las funciones de FSE+ a órganos preexistentes en la Dirección General, modificando el puesto de Jefatura de Servicio de Gestión y Coordinación FEDER al que se sumó FEDER+. Ello supone sin embargo la duplicación de funciones de este órgano administrativo, sumando un nuevo fondo estructural completo (que además cuenta con dos programas operativos, FSE+ y Básico), que no ha sido gestionado con anterioridad y con distinto funcionamiento. Resulta necesario de cara a la asunción de responsabilidades con las respectivas Autoridades de Gestión de los fondos asumidos, la existencia de dos servicios diferentes, mostrando su plena dedicación al respectivo fondo asignado, con su especialización y concentración de trabajos a los objetivos de financiación de cada uno de ellos, lo que conlleva necesariamente la reorganización orgánica de los puestos dependientes del Servicio de Gestión y Coordinación FEDER-FSE+. Respecto a la Unidad de Control y Seguimiento FEDER y FSE+, dada la significativa carga y responsabilidad adicional del puesto de Jefe de Unidad, se considera indispensable el reforzamiento de este puesto. Asimismo, se elimina formación específica de puestos por dificultar su cobertura.

Por lo que a la Intervención General se refiere, desde la creación del Cuerpo Técnico de Finanzas y del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas no se ha producido la cobertura de un número de efectivos suficientes para hacer frente al reciente incremento de la demanda de personal, por lo que se realiza la apertura de determinados puestos a los cuerpos generalistas en aquellas unidades en las que se considera compatible su formación con las funciones del puesto desempeñadas. Por otro lado, con la reforma de estructura operada por el Decreto 31/2021 se quiso avanzar en la modernización de los sistemas informáticos existentes en la Administración Financiera, para lo cual se creó una Unidad de Eficiencia y Modernización que se dotó únicamente con cuatro puestos de trabajo. En la actualidad el proyecto (SOROLLA2),

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

clave para la renovación tecnológica de las herramientas informáticas que utiliza nuestra Administración Financiera requiere para su implantación reforzar la plantilla de la Unidad de Eficiencia y Modernización con personal de diferentes perfiles técnicos y que cuenten con la experiencia necesaria, al tiempo que en aras de una mejor asignación de los recursos se suprime la Unidad de Seguimiento y Soporte y se integran sus funciones en la Unidad de Eficiencia y Modernización. Asimismo, se realizan otros ajustes con la intención de reforzar aquellas áreas que presentan una mayor carga de trabajo y de homogeneizar la estructura general de puestos.

Respecto a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, se adaptan cuerpos de acceso, se crean nuevos puestos de trabajo para posibilitar la incorporación de personal de nuevo ingreso, asumir nuevas funciones o lograr una mayor especialización económica y presupuestaria, se elimina la formación específica o titulación académica de puestos al dificultar su cobertura y ser titulaciones que ya no están acordes con los nuevos planes de estudios y se actualizan funciones de fichas de puestos.

La primera estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Estadística fue aprobada por el Decreto 69/2005, de 23 de junio y si bien la relación de puestos de trabajo ha sido posteriormente modificada, la última modificación sustancial fue aprobada hace más de cinco años, estimándose oportuno homogeneizar las titulaciones académicas precisas para el desempeño de los puestos de trabajo denominados "Técnico de Estadísticas Económicas" y "Técnico de Estadísticas Socio-demográficas", y puestos técnicos del subgrupo A1 adscritos al Instituto Cántabro de Estadística con competencias en materia de estadística, como consecuencia del análisis de los resultados de las convocatorias de ingreso realizadas en tal lapso de tiempo. Asimismo, se realizan otras modificaciones tales como actualización de fichas de puesto, homogeneización de puestos en cuanto a su régimen de dedicación, o relativos al cuerpo de adscripción o dependencia.

En su virtud, y cumplidos los trámites preceptivos establecidos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción, y consultadas las organizaciones sindicales, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, y la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de diciembre de 2024,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación del artículo 2 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo.

Se modifica el artículo 2 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo, por el que establece la Estructura Orgánica y se modifica la relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, que pasa a tener la siguiente redacción:

La Secretaría General se estructura en las siguientes unidades administrativas:

2.1. Asesoría Jurídica.

2.1.1. Sección de Estudio y Apoyo.

2.1.1.1. Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa.

2.2. Servicio de Coordinación y Asuntos Generales.

2.2.0.1. Negociado de Archivo.

2.2.0.2 Negociado de Habilitación.

2.2.1. Sección de Evaluación Económica.

2.2.1.1. Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

2.2.2. Sección de Personal y Régimen Interior.

2.2.2.1. Negociado de Personal y Asuntos Generales.

2.3. Servicio de Administración General de Patrimonio.

2.3.1. Sección de Patrimonio.

2.3.1.1. Negociado de Inventario y Contabilidad Patrimonial.

2.3.2. Sección de Actuaciones Inventariables.

2.3.2.1. Negociado de Gestión Patrimonial.

Las competencias genéricas de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos son las expresadas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Específicamente le corresponde las competencias siguientes:

1) La emisión de informes jurídicos y la elaboración de las disposiciones generales que emanen de la Consejería.

2) El informe y propuesta al Consejero de los asuntos que hayan de ser sometidos al Consejo de Gobierno.

3) La tramitación y propuesta de resolución de los recursos administrativos, de los expedientes de revisión de oficio de los actos administrativos, así como las relaciones con los órganos jurisdiccionales.

4) El seguimiento de las actuaciones de los distintos Órganos Directivos de la Consejería.

5) La asistencia al ciudadano, la propuesta de resolución de los escritos formulados al amparo del derecho de petición y de las reclamaciones de queja.

6) El régimen interno y los asuntos generales.

7) La gestión y administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con competencia para la firma de escrituras públicas.

8) Prestar asesoramiento jurídico al Consejero, Órganos Directivos y Unidades Administrativas de la Consejería.

9) La Presidencia de los Órganos Colegiados de la Consejería, cuando no asiste el Consejero a su reunión, y específicamente la de la Junta Económico-Administrativa.

10) La gestión y tramitación de ayudas y subvenciones que convoque la Consejería para la ejecución de programas o actuaciones de desarrollo económico y social.

A las unidades administrativas de la Secretaría General les corresponden las siguientes funciones:

2.1. A la Asesoría Jurídica, con rango de servicio, le corresponde las funciones de asesoramiento jurídico en general, en relación con las actuaciones propias de la Consejería, sin perjuicio de las competencias de otros centros directivos; la elaboración de anteproyectos de disposiciones de carácter general de la Consejería; la emisión de informes sobre recursos administrativos que se interpongan contra actos emanados de la Consejería, sobre actuaciones en materia de patrimonio, ayudas y subvenciones, convenios y contratos, así como en cuantos expedientes se planteen cuestiones de legalidad; la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

2.1.1. A la Sección de Estudio y Apoyo, le corresponde las funciones de gestión y tramitación de reclamaciones económico administrativas; estudio y análisis de recursos administrativos que se interpongan contra actos emanados de la Consejería; mantenimiento y actualización de los archivos de documentación jurídica de interés para la Consejería; coordinación, apoyo, estudio y gestión de cuantos asuntos le encomiende el asesor jurídico, así como la emisión de cuantos informes le sean solicitados.

2.2. Al Servicio de Coordinación y Asuntos Generales, le corresponde las funciones de Coordinar todos los servicios de la Consejería y disponer cuanto concierne al régimen interno de los servicios generales de la Consejería y actuar como órgano de comunicación con las distintas Consejerías, Instituciones, Organismos o Entidades que tengan relación con la Consejería; elaboración del anteproyecto de presupuestos de los programas presupuestarios competencia de la Secretaría General y coordinación con los anteproyectos del resto de unidades de la Consejería, elaboración de las propuestas de modificación de créditos y su tramitación, seguimiento del estado de ejecución del presupuesto de la Consejería; la gestión y la planificación de los recursos humanos de la Consejería, para adecuarlos al desempeño eficiente de sus funciones; el análisis y revisión de la organización administrativa y de los procedimientos administrativos utilizados en las distintas áreas de actividad de la Consejería, la inspección de los servicios de la Consejería y la evaluación de su gestión, así como la programación y ejecución de la política de adquisiciones de los medios materiales precisos para el buen funcionamiento de los servicios; gestión de expedientes de contratación conforme la legislación de contratación pública vigente y organización de la gestión administrativa derivada de la misma, tramitación de expedientes de concesión de aportaciones dinerarias, ayudas, convenios y subvenciones y planificación, gestión y control de los recursos que se destinen a ayudas, y subvenciones para la realización de programas de desarrollo económico y social; realizar las funciones de Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales en ausencia del Técnico de Prevención de Riesgos Laborales; coordinación de la publicación de la información preceptiva en materia de transparencia en el ámbito de la Consejería; coordinación con la Dirección General encargada de las políticas de igualdad de género, de las medidas a adoptar en ejecución de lo dispuesto en la legislación en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres; ejercer las funciones de Coordinador de Atención Ciudadana establecidas en la legislación en materia de Atención Ciudadana y Registro de la Comunidad Autónoma de Cantabria; ejercer las funciones de Referente de Protección de Datos y coordinar con los diferentes órganos directivos de la Consejería, la gestión y el cumplimiento de las medidas a adoptar en materia de tratamiento y protección de datos.

2.2.1 A la Sección de Evaluación Económica, le corresponde las funciones de elaboración presupuesto de la Consejería; seguimiento del estado de ejecución del presupuesto de la Consejería; control presupuesto de la Consejería; seguimiento de las resoluciones de autorización del gasto desde su registro de entrada en la Consejería hasta su abono; control del registro y archivo de documentos de carácter económico de la Secretaria General.

2.2.2. A la Sección de Personal y Régimen Interior, le corresponde las funciones de tramitación de expedientes de personal (Comisiones de Servicio, Adscripciones, Ceses, Tomas de Posesión, Vacaciones, Permisos, Licencias, Reducción de Jornada, Incompatibilidades... etc.); elaboración del Anteproyecto de Presupuesto (Capítulo I de la Consejería); gestión, control y seguimiento del Capítulo I de la Consejería; gestión de expedientes de gastos de personal; gestión de modificaciones Presupuestarias Capítulo I; gestión expedientes de creación, modificación y supresión de puestos de trabajo de la Consejería; información, atención y traslado a los funcionarios de la Consejería de documentación y expedientes derivados de trámites administrativos de personal; tramitación del pago de pensiones extraordinarias contempladas en el concepto 161 de la Consejería.

2.3. Al Servicio de Administración General de Patrimonio, le corresponde las funciones de tramitación e informe de expedientes relativos a bienes inmuebles, muebles, propiedades incorpóreas y derechos relativos a todos los negocios jurídico-patrimoniales derivados de su protección y defensa; informe y estudio de convenios patrimoniales, transacciones o arbitrajes

CVE-2024-10807

y pliegos generales y particulares de condiciones en determinadas categorías de contratos patrimoniales; emisión de informes sobre la creación, disolución, absorción y modificación de estatutos de las sociedades mercantiles autonómicas, reestructuración del sector público y adquisición y enajenación de títulos valores representativos de capital en empresas mercantiles participadas; representación y defensa extrajudicial de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de patrimonio y asesoramiento jurídico patrimonial; seguimiento, actualización y control permanente del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, y de la implantación y desarrollo del sistema de información patrimonial único, así como emisión de certificaciones administrativas sobre su contenido; elaboración de informes sobre aprovechamiento y explotación de los bienes patrimoniales y control del uso de los bienes demaniales y de los bienes patrimoniales cedidos a terceros; investigación física – deslindes, amojonamientos y desahucios – y jurídica – catastral y registral – de bienes de posible titularidad de la Comunidad Autónoma; tramitación e informe de inmatriculaciones, inscripciones registrales, solventación de tractos y anotaciones, con examen y visado de las minutas de los registradores y notarios; elaboración de propuesta de normativa relativa a la gestión patrimonial del patrimonio de la Comunidad Autónoma y propuesta/informe del Plan anual de racionalización del Patrimonio; elaboración de informes sobre la fiscalización del Tribunal de Cuentas y colaboración con la Intervención General en el seguimiento de la contabilidad patrimonial; incoación de expedientes sobre daños y perjuicios acontecidos por la pérdida o detrimento de los bienes y derechos del patrimonio y remisión de actuaciones a la Dirección Jurídica por si los hechos pudieran ser constitutivos de ilícito penal.

2.3.1. A la Sección de Patrimonio, le corresponde las funciones de tramitación de expedientes relativos a adquisición de bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento de la Administración General; tramitación de permutas de bienes y derechos, cesiones de uso, cesiones de dominio y enajenaciones de bienes inmuebles; tramitación de pliegos particulares relativos a concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público y control de los títulos habilitantes para su utilización mediante aprovechamiento especial o privativo, y con finalidad pública u otras finalidades y gestión del derecho de adquisición preferente y reservas demaniales; tramitación de expedientes de arrendamientos de inmuebles a favor de Comunidad autónoma para el cumplimiento de sus fines; tramitación de expedientes de afectaciones y desafectaciones de bienes y derechos a las distintas Consejerías de la Administración General, mutaciones demaniales y adscripciones y desadscripciones de bienes y derechos patrimoniales a organismos públicos dependientes de esta; tramitación de expedientes de deslindes y amojonamientos, recuperación de oficio de la posesión indebidamente perdida y desahucio en vía administrativa; tramitación de expedientes relativos a consultas por terceros de los datos obrantes en el Inventario General y en la publicidad del Portal de Transparencia.

2.3.2. A la Sección de Actuaciones Inventariables, le corresponden las funciones de gestión y tramitación de las asignaciones de fincas de reemplazo en procedimientos de concentración parcelaria y de las adquisiciones derivadas de actuaciones urbanísticas; tramitación de expedientes relativos a inscripciones registrales y su correspondiente tramitación a través de gestión de inmatriculaciones, continuidad del tracto, depuración física y jurídica de los títulos inscribibles sobre bienes y derechos, así como otras declaraciones, modificaciones o cancelaciones registrales; gestión y tramitación de la aceptación de herencias y legados a favor de la Administración general en relación a bienes inmuebles y derechos, así como el análisis de sus condicionantes; gestión, análisis e informe sobre la procedencia de aceptaciones de cesiones de uso o de dominio de bienes inmuebles o derechos a favor del patrimonio de la administración pública; estudio e informe sobre la de la aceptación de adjudicaciones de bienes y derechos que deriven de procedimientos judiciales o administrativos, y sobre su condición posesoria y existencia de cargas y gravámenes, en su caso; tramitación de expedientes relativos a la incorporación al Patrimonio general de los bienes de los organismos públicos que no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; tramitación de expedientes relativos retrocesiones y reversiones de derechos de uso o de dominio, con su correspondiente comunicación al Registro de la Propiedad y publicación a través del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Artículo 2. Modificación del artículo 3 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo.

Se modifica el apartado 3.0.1 del artículo 3 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo, por el que establece la Estructura Orgánica y se modifica la relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, que pasa a tener la siguiente redacción:

3.0.1. A la Unidad de Programación Económica, le corresponde las funciones de planificación de Iniciativas Comunitarias y Acciones Innovadoras; el análisis de Impacto Económico de Fondos Estructurales; el asesoramiento en el análisis y propuesta de la Financiación de la Comunidad Autónoma, implementando la financiación comunitaria con la autonomía; el análisis y seguimiento de la coyuntura económica, de las macromagnitudes económicas y de la situación económica de la Comunidad Autónoma; la recopilación y tratamiento de la información económica de la Comunidad Autónoma; el análisis e interpretación de los indicadores coyunturales y estructurales en el ámbito de la economía; la elaboración y divulgación de informes y notas informativas periódicas o atendiendo a peticiones concretas; el apoyo y asesoramiento en los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional e impulso de la producción estadística.

Artículo 3. Modificación del artículo uno del Decreto 176/2023, de 9 de noviembre.

Se modifica el artículo uno del Decreto 176/2023, de 9 de noviembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo, mediante el que se modificaba el artículo 4 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo, que pasa a tener la siguiente redacción:

La Dirección General de Fondos Europeos se estructura en el órgano directivo y las unidades administrativas siguientes:

- 4.1. Subdirección General de Fondos Europeos.
 - 4.0.1. Unidad de Control y Seguimiento FEDER-FSE+.
 - 4.0.2 Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER.
 - 4.0.2.1 Sección de Gestión y Coordinación de FEDER.
 - 4.0.3 Servicio de Gestión y Coordinación de FSE+.
 - 4.0.3.1 Sección de Gestión y Coordinación de FSE+.
 - 4.0.4. Oficina de Asuntos Europeos.
 - 4.0.4.0.1 Negociado de Gestión Administrativa.
 - 4.0.4.0.1. Sección de Coordinación y Documentación.

La Dirección General de Fondos Europeos ejercerá las competencias genéricas expresadas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Específicamente le corresponderán las siguientes competencias:

- a) Estudio, elaboración y seguimiento, desde el punto de vista económico, de los Fondos Estructurales Europeos.
- b) Canalización de la gestión de los asuntos relacionados con Europa, así como la información a los ciudadanos sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas las Consejerías sobre la materia.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

c) La realización de estudios e informes relacionados con las políticas y las Instituciones comunitarias, adecuación y criterios de aplicación.

d) El asesoramiento, divulgación e información general de las normas comunitarias.

4.1. La Subdirección General de Fondos Europeos ejercerá las competencias genéricas expresadas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Específicamente le corresponderán las siguientes competencias:

a) Realización de aquellos estudios, consultas, propuestas e informes que le sean encomendados por la Dirección General.

b) Coordinar, desarrollar, supervisar e impulsar la gestión de los Servicios de la Dirección General, y especialmente la utilización de las nuevas tecnologías.

c) Ostentar, por delegación del Director General, su representación ante otros organismos.

d) Participar, por sí mismo o por delegación del Director General, en órganos colegiados autonómicos y nacionales.

e) Formular propuestas sobre organización y funcionamiento de los servicios.

f) Coordinar y elaborar los Programas Operativos cofinanciados por el FEDER y por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

g) Coordinar las ayudas públicas concedidas por la Dirección general.

h) Aquellas otras competencias encargadas expresamente por el titular del órgano directivo.

4.0.1. A la Unidad de Control y Seguimiento FEDER-FSE+, le corresponde las funciones de manejo de herramientas informáticas de bases de datos y de programas de seguimiento y control de programas operativos de Fondos Europeos; control y seguimiento de estados de ejecución de proyectos cofinanciados por Fondos FEDER y/o FSE+; control, seguimiento y evaluación de Programas Operativos FEDER y/o FSE+; realización y control de verificaciones administrativas y sobre el terreno de actuaciones cofinanciadas por Fondos FEDER y/o FSE+; control, coordinación y seguimiento de actuaciones llevadas a cabo en otras Consejerías y organismos susceptibles de cofinanciación por Fondos FEDER y/o FSE+; gestión de solicitudes de reembolso de créditos y rectificaciones de gasto de Fondos FEDER y/o FSE+; estudio y seguimiento de propuestas de actuación de la Consejería relativas a expedientes comunitarios relacionados con el FEDER y/o FSE+; control y seguimiento de proyectos y programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; participación en Comités de Seguimiento de programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; participación en comités de evaluación de riesgos en programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; elaboración de informes relativos a la ejecución de programas europeos cofinanciados por Fondos FEDER y/o FSE+ (declaración de fiabilidad, informes anuales, informes de ejecución, etc.); estudio de proyectos de las distintas Consejerías susceptibles de cofinanciación con Fondos FEDER y/o FSE+; colaboración con otras unidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas y Organismos en la elaboración y gestión de Programas Operativos en materia de Fondos Europeos.

4.0.2. Al Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER le corresponde las funciones de colaboración con otras unidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas y Organismos en la elaboración, evaluación, modificación y gestión de Programas Operativos en materia de Fondos Europeos; participación en la elaboración y modificación de las Descripciones de Funciones y Procedimientos y Manual de Procedimientos del Organismo

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Intermedio; elaboración y revisión de los documentos de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones en colaboración con los organismos gestores; participación en Comités de Seguimiento de programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; participación en comités de evaluación de riesgos en programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; elaboración de informes relativos a la ejecución de programas europeos cofinanciados por Fondos FEDER (declaración de fiabilidad, informes anuales, informes de ejecución, etc.); estudio de proyectos de las distintas Consejerías susceptibles de cofinanciación con Fondos FEDER; velar por el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y comunicación en las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos FEDER; prestar asistencia y asesoramiento técnico a los organismos gestores en todo lo relacionado con la gestión de operaciones FEDER en el ámbito de sus competencias; supervisión del uso y funcionamiento de la aplicación informática intermedia de gestión de fondos europeos, así como de la corrección de los datos asociados a operaciones y transacciones cargados en la misma, remisión a la Unidad de Control y Seguimiento FEDER de la información necesaria sobre las operaciones FEDER para proceder a la realización de las verificaciones de gestión; gestión de solicitudes de reembolso de créditos y rectificaciones de gasto de Fondos FEDER; realización de trabajos en materias de su competencia relacionados con peticiones de información, controles, visitas de control o auditorías que se desarrollen por instituciones comunitarias, la Autoridad de Gestión, la IGAE u otros órganos de control.

4.0.2.1. A la Sección de Gestión y Coordinación de FEDER le corresponde las funciones de coordinar los programas y proyectos en materia de FEDER; gestionar aquellos proyectos y programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; coordinación y colaboración con otros organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas y Organismos en la elaboración y gestión de Programas Operativos y en materia de Fondos FEDER; elaboración de informes relativos a la repercusión en la Comunidad Autónoma de las políticas asociadas a Fondos FEDER; evaluación de riesgos en relación con las actuaciones cofinanciadas por Fondos FEDER; control de calidad en las verificaciones de actuaciones cofinanciadas por Fondos FEDER; analizar y proponer la selección de operaciones para su cofinanciación FEDER.

4.0.3. Al Servicio de Gestión y Coordinación de FSE+ le corresponde las funciones de colaboración con otras unidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas y Organismos en la elaboración, evaluación, modificación y gestión de Programas Operativos en materia de Fondos Europeos; participación en la elaboración y modificación de las Descripciones de Funciones y Procedimientos y Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio; elaboración y revisión de los documentos de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones en colaboración con los organismos gestores; participación en Comités de Seguimiento de programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; participación en comités de evaluación de riesgos en programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; elaboración de informes relativos a la ejecución de programas europeos cofinanciados por Fondos FSE+ (declaración de fiabilidad, informes anuales, informes de ejecución, etc.); estudio de proyectos de las distintas Consejerías susceptibles de cofinanciación con Fondos FSE+; velar por el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y comunicación en las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos FSE+; prestar asistencia y asesoramiento técnico a los organismos gestores en todo lo relacionado con la gestión de operaciones FSE+ en el ámbito de sus competencias; supervisión del uso y funcionamiento de la aplicación informática intermedia de gestión de fondos europeos, así como de la corrección de los datos asociados a operaciones y transacciones cargados en la misma, remisión a la Unidad de Control y Seguimiento FSE+ de la información necesaria sobre las operaciones FSE+ para proceder a la realización de las verificaciones de gestión; gestión de solicitudes de reembolso de créditos y rectificaciones de gasto de Fondos FSE+; realización de trabajos en materias de su competencia relacionados con peticiones de información, controles, visitas de control o auditorías que se desarrollen por instituciones comunitarias, la Autoridad de Gestión, la IGAE u otros órganos de control.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

4.0.3.1. A la Sección de Gestión y Coordinación de FSE+ le corresponde las funciones de coordinar los programas y proyectos en materia de FSE+; gestionar aquellos proyectos y programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Economía y Fondos Europeos; coordinación y colaboración con otros organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas y Organismos en la elaboración y gestión de Programas Operativos y en materia de Fondos FSE+; elaboración de informes relativos a la repercusión en la Comunidad Autónoma de las políticas asociadas a Fondos FSE+; evaluación de riesgos en relación con las actuaciones cofinanciadas por Fondos FSE+; control de calidad en las verificaciones de actuaciones cofinanciadas por Fondos FSE+; analizar y proponer la selección de operaciones para su cofinanciación FSE+.

4.0.4. A la Oficina de Asuntos Europeos le corresponde las funciones de seguimiento de la legislación europea; elaboración de estudios e informes concernientes al ámbito de aplicación de las medidas legislativas y ejecutivas de la Unión Europea que afecten a la Comunidad de Cantabria; la coordinación y seguimiento de la aplicación de las políticas comunitarias en Cantabria; el análisis y seguimiento de la trasposición al ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de las normas comunitarias; la realización de cualesquiera dictámenes, consultas e informes que relacionados con la normativa comunitaria sean demandados por el órgano del que dependa jerárquicamente; la información y comunicación a la ciudadanía, empresas y ámbito institucional de la región en materias relacionadas con el proceso de integración de la UE; la colaboración y coordinación de la comunicación en los programas operativos de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE+) de Cantabria; el impulso, colaboración y coordinación de actuaciones en las relaciones institucionales que la dirección general de la que depende establezca dentro del marco de sus competencias con la Administración General del Estado, otras Comunidades Autónomas, regiones europeas e Instituciones de la UE en materias europeas; la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto en los programas propios de la Oficina; el seguimiento y control presupuestario.

4.0.4.1. A la Sección de Coordinación y Documentación le corresponde las funciones de asesoramiento técnico e información a las Consejerías en cuestiones relacionadas con la normativa y políticas comunitarias; seguimiento de la normativa comunitaria; puesta al día del fondo documental de la Oficina; colaboración y coordinación con las Consejerías en relación con la preparación de proyectos europeos y el seguimiento de actuaciones que tengan que ver con el ámbito europeo; apoyo administrativo a la Comisión Coordinadora de Asuntos Europeos; el apoyo en la tramitación de expedientes administrativos, subvenciones y contratos, así como la utilización a nivel de usuario de las aplicaciones informáticas para la tramitación de los expedientes correspondientes a su ámbito de actuación; el apoyo a la Oficina en las tareas de información.

Artículo 4. Modificación del artículo 5 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo.

Se modifican los apartados 5.0.1 y 5.0.2. del artículo 5 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo, por el que establece la Estructura Orgánica y se modifica la relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, que pasan a tener la siguiente redacción:

5.0.1. Área de Intervención y Fiscalización I. Su contenido y funcionamiento se ajustará a las normas legales por las que se regula, especialmente recogidas en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y en las leyes anuales de presupuestos. Le corresponde las funciones de dirigir y coordinar las tareas del área relativas a la función interventora en el régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos; asesorar al Interventor General en asuntos relacionados con la función interventora en el régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos; elaboración de informes y dictámenes en el ámbito de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos; distribuir los trabajos entre los Interventores delegados dependientes en función de las necesidades y disponibilidades asumiendo en el caso de que sea necesario el ejercicio de la función interventora en el ámbito de sus competencias; estudio y elaboración

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

de criterios homogéneos de la función interventora en el régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos; apoyo al Interventor General en la coordinación con la IGAE y el Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus competencias; organizar la asistencia de los Interventores Delegados a las mesas de contratación; organizar la asistencia de los Interventores Delegados a las comprobaciones materiales de la inversión y responsable-Administración Institucional BDNS; asumir, en coordinación con la Subdirección General de Control Financiero, el control financiero permanente de los gastos de personal y de aquellas otras áreas de gasto que determine el Interventor General.

5.0.2. El Área de Intervención y Fiscalización II. Su contenido y funcionamiento se ajustará a las normas legales por las que se regula, especialmente recogidas en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y en las leyes anuales de presupuestos. Le corresponde las funciones de dirigir y coordinar las tareas del área relativas a la función interventora de actos, documentos y expedientes no sujetos al régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos: como, por ejemplo, expedientes patrimoniales, contratos de gestión de servicio público, contratos administrativos especiales, convenios de colaboración, expedientes de operaciones financieras, expedientes de deuda pública, decretos de concesión directa de subvenciones; Intervención de mandamientos de pago extrapresupuestarios (PMP); asesorar al Interventor General en asuntos relacionados con actos, documentos y expedientes no sujetos al régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos; elaboración de informes y dictámenes en el ámbito de la función interventora de actos, documentos y expedientes no sujetos al régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos; distribuir los trabajos entre los Interventores dependientes en función de las necesidades y disponibilidades asumiendo en el caso de que sea necesario el ejercicio de la función interventora en el ámbito de sus competencias; estudio y elaboración de criterios homogéneos de la función interventora función interventora de actos, documentos y expedientes no sujetos al régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos; apoyo al Interventor General en la coordinación con la IGAE y el Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus competencias asistencia por delegación del Interventor General a la Junta Económico Administrativa; asistencia por delegación del Interventor General a las subastas que se celebren en el ámbito tributario; asistencia por delegación del Interventor General a concursos mineros y asistencia por delegación del Interventor General a las subastas que se celebren en el ámbito de la legislación patrimonial.

Artículo 5. Modificación del Decreto 176/2023, de 29 de noviembre.

Se modifica el apartado 6.0.2. de artículo segundo del Decreto 176/2023, de 9 de noviembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo, mediante el que se modificaba el artículo 4 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo, que pasa a tener la siguiente redacción:

6.0.2. A la Oficina Presupuestaría, le corresponde las funciones de máximo asesoramiento al Director General en asuntos relacionados con la preparación, seguimiento y control del Presupuesto, estableciendo objetivos e indicadores, analizando aquéllos y evaluando estos; análisis, desde la triple perspectiva de la eficacia, la eficiencia y la economía, la gestión de los recursos públicos, lo que significa examinar razonablemente el sistema de planificación, ejecución, control y evaluación de los objetivos y de las actividades y de los recursos tanto humanos como financieros disponibles; coordinación en la elaboración, estudio y formación del Anteproyecto y Proyecto de Ingresos de los Presupuestos Generales de Cantabria; coordinación en la elaboración, estudio y formación del Proyecto de Gastos de los Presupuestos Generales de Cantabria, considerando, tanto la estimación previa de ingresos como las dotaciones propuestas por los Centros Gestores, así como de la elaboración de los anexos que acompañan a aquéllos; coordinación en la confección, análisis y seguimiento de los escenarios presupuestarios plurianuales, tanto de ingresos como de gastos de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de los Organismos Autónomos de ella dependientes; coordina-

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

ción en la confección, análisis y seguimiento de los escenarios presupuestarios plurianuales, tanto de ingresos como de gastos de las Entidades Públicas Empresariales, dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de cualesquiera otros Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella; coordinación en el estudio y seguimiento de los estados financieros remitidos por el Sector Público Empresarial para la elaboración de los Presupuestos Generales; coordinación en el estudio y seguimiento del cumplimiento de los objetivos anuales que sirvieron de base a los Presupuestos de la Administración General y sus Organismos Autónomos; coordinación en el estudio y seguimiento del cumplimiento de los objetivos anuales que sirvieron de base a los presupuestos de explotación y de capital del Sector Público Empresarial; información de las disposiciones legales y reglamentarias en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, convenios de colaboración y cualquier otra actuación del Sector Público de la Comunidad Autónoma que afecten a los gastos públicos, valorando las repercusiones y efectos y su adecuación a las disponibilidades presupuestarias y a los límites de los escenarios presupuestarios plurianuales; elaboración de normas, instrucciones y circulares relativas a su ámbito de actuación y que sean de aplicación en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria; seguimiento de las previsiones de los ingresos referidos a los diferentes epígrafes del Sistema de Financiación autonómica (entregas a cuenta y liquidaciones) y proporcionar a la Dirección informes sobre la estimación de los ingresos del Sistema de Financiación Autonómico en caso de ausencia de datos presupuestarios oficiales procedentes de la Administración del Estado y cualesquiera otras funciones que por razón de la materia le sean encomendadas por la Dirección General.

Artículo 6. Modificación del artículo 3.2 del Decreto 102/2009 de 30 de diciembre.

Se modifica el apartado 1.1.4 del artículo 3.2 del Decreto 102/2009 de 30 de diciembre, de modificación parcial de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda y del Instituto Cántabro de Estadística, que pasa a tener la siguiente redacción:

1.1.4. La Sección de Gestión Económico-Administrativa le compete, proponer al Jefe de Servicio el anteproyecto del presupuesto del Instituto; seguimiento del presupuesto en cuando al grado de ejecución, así como la tramitación de sus modificaciones; seguimiento de los gastos de personal, material y compra de bienes corrientes y de servicios de todas las unidades dependientes del Instituto; elaborar el inventario del Instituto; gestionar la contabilidad y tesorería del Instituto; gestión y supervisión de expedientes en materia de personal, incluyendo la planificación, elaboración y modificación de la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo del organismo, gestión y supervisión del expediente mensual de nómina de los empleados del Instituto, incluyendo las cotizaciones sociales y retenciones correspondientes, gestión y supervisión de expedientes en materia de contratación.

Disposición Adicional Primera. Organigrama de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos.

Se Modifica la Disposición Adicional Primera del Decreto 176/2023, de 9 de noviembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo, cuyo organigrama se sustituye por el siguiente:

1. Los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos son:

- Secretaría General.
- Dirección General de Economía y Financiación Autonómica.
- Dirección General de Fondos Europeos.
- Subdirección General de Fondos Europeos.

CVE-2024-10807

- Intervención General.
- Subdirección General de Intervención y Fiscalización.
- Subdirección General de Control Financiero.
- Subdirección General de Contabilidad y de Información Económico-Financiera.
- Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.
- Subdirección General de Presupuestos.
- Subdirección General de Tesorería y Política Financiera.
- 2. Secretaría General.
 - 2.1. Asesoría Jurídica.
 - 2.1.1. Sección de Estudio y Apoyo.
 - 2.1.1.1. Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa.
 - 2.2. Servicio de Coordinación y Asuntos Generales.
 - 2.2.0.1. Negociado de Archivo.
 - 2.2.0.2. Negociado de Habilitación.
 - 2.2.1. Sección de Evaluación Económica.
 - 2.2.1.1. Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria.
 - 2.2.2. Sección de Personal y Régimen Interior.
 - 2.2.2.1. Negociado de Personal y Asuntos Generales.
 - 2.3. Servicio de Administración General de Patrimonio.
 - 2.3.1. Sección de Patrimonio.
 - 2.3.1.1. Negociado de Inventario y Contabilidad Patrimonial.
 - 2.3.2. Sección de Actuaciones Inventariables.
 - 2.3.2.1. Negociado de Gestión Patrimonial.
- 3. Dirección General de Economía y Financiación Autonómica.
 - 3.0.1. Unidad de Programación Económica.
 - 3.0.1.0.2 Negociado de Programación Económica.
 - 3.0.2. Servicio de Ingresos con Financiación Afectada y Ayudas Públicas.
 - 3.0.2.1. Sección de Ayudas Públicas.
 - 3.0.2.1.1. Negociado de Gestión Administrativa.
 - 3.0.2.2. Sección de Ingresos con Financiación Afectada.
- 4. Dirección General de Fondos Europeos.
 - 4.1. Subdirección General de Fondos Europeos.
 - 4.0.1. Unidad de Control y Seguimiento FEDER-FSE+.
 - 4.0.2 Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

- 4.0.2.1 Sección de Gestión y Coordinación de FEDER.
- 4.0.3 Servicio de Gestión y Coordinación de FSE+
 - 4.0.3.1 Sección de Gestión y Coordinación de FSE+.
- 4.0.4. Oficina de Asuntos Europeos.
 - 4.0.4.0.1 Negociado de Gestión Administrativa.
 - 4.0.4.1. Sección de Coordinación y Documentación.
- 5. Intervención General.
 - 5.1. Subdirección General de Intervención y Fiscalización.
 - 5.2. Subdirección General de Control Financiero.
 - 5.3. Subdirección General de Contabilidad y de Información Económico-Financiera.
 - 5.0.1. Área de Intervención y Fiscalización I.
 - 5.0.1.0.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 5.0.2. Área de Intervención y Fiscalización II.
 - 5.0.3. Área de Contabilidad y Gestión Contable.
 - 5.0.3.0.1. Negociado de Contabilidad.
 - 5.0.4. Área de Control Financiero I.
 - 5.0.4.0.1. Negociado de Auditoría I.
 - 5.0.5. Área de Control Financiero II.
 - 5.0.5.0.1. Negociado de Auditoría II
 - 5.0.6. Área de Control Financiero III.
 - 5.0.6.0.1. Negociado de Auditoría III
 - 5.0.7. Servicio de Coordinación y Asesoría Jurídica a la Intervención General.
 - 5.0.7.0.1. Negociado de Asesoría Jurídica.
 - 5.0.8. Unidad de Eficiencia y Modernización.
 - 6. Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.
 - 6.1. Subdirección General de Presupuestos.
 - 6.2 Subdirección General de Tesorería y Política Financiera.
 - 6.0.1. Servicio de Gestión Presupuestaria.
 - 6.0.1.0.1. Negociado de Apoyo.
 - 6.0.2. Oficina Presupuestaria.
 - 6.0.3. Servicio de Pagos y Valores.
 - 6.0.3.1. Sección de Pagos.
 - 6.0.3.1.1. Negociado de Pagos.
 - 6.0.3.1.2. Negociado de Bancos.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

6.0.3.1.3. Negociado de Caja y Gestión Contable de Ingresos.

6.0.3.2. Sección de Valores.

6.0.3.2.1. Negociado de Valores.

6.0.4. Servicio de Política Financiera.

6.0.4.1. Sección de Seguimiento Financiero.

Disposición Adicional Segunda.

1. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autónoma y Fondos Europeos, y la modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Estadística que se publica como Anexo al presente Decreto.

2. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2024.

La presidenta del Gobierno,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

A N E X O

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

SECRETARÍA GENERAL

Se modifica el puesto de trabajo número 7153 "Técnico Superior", que elimina la Titulación Académica: Licenciado en Derecho, Licenciado en Económicas y Licenciado en Ciencias Empresariales o titulación equivalente, elimina el cuerpo CSIF quedando como cuerpo de adscripción CTS y se añade el área funcional 2, resultando con la siguiente descripción: F; N; A1; 23; 10.916,31; CTS; Áreas Funcionales: 02, 05 y 10; II; CM; GC.

Se modifica el puesto 9422 "Técnico Superior" que elimina la Titulación Académica: Licenciado en Derecho y se modifican las áreas funcionales, resultando la siguiente descripción: F; N; A1; 23; 10.916,31; CTS; Áreas Funcionales: 02, 05 y 10; II; CM; GC.

Dependiente del titular de la Secretaría General de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico Superior"; F; N; A1; 23; 10.916,31; CTS; Áreas Funcionales: 02, 05 y 10; II; CM; GC.

Se suprime el puesto de trabajo número 5737 "Subgestor de Personal y Administración".

Asesoría Jurídica

Se modifica el puesto de trabajo número 7965 "Jefe de Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa", que elimina el cuerpo CTA quedando como cuerpos de adscripción CA y CGAU.

Servicio de Coordinación y Asuntos Generales.

Se modifica el puesto de trabajo números 1801 "Jefe de Servicio de Coordinación y Asuntos Generales", que elimina la formación específica y la titulación académica.

Se modifica el puesto de trabajo 4959 "Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior" que elimina la Formación Específica.

Se modifica el puesto de trabajo número 7967 "Gestor de Información y Apoyo", que cambia el complemento específico de 14.587,60 a 19.091,19 al pasar de régimen de dedicación II a III.

Se modifican los puestos de trabajo números 3860 "Jefe de Negociado de Archivo" y 3859 "Jefe de Negociado de Habilitación", que eliminan el cuerpo CTA quedando como cuerpos de adscripción CA y CGAU.

Servicio de Administración General de Patrimonio.

Se modifica el puesto de trabajo número 1848 "Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio" al que se añade el área funcional 5, resultando 01, 05 y 11, elimina la adscripción al cuerpo CSIF y elimina la formación específica.

Dependiente del Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Jefe de Sección de Actuaciones Inventariables"; F; S; A1/A2; 25; 15.989,44; CTS/CSIF/CG/CTF, Áreas Funcionales: 02 y 11; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 7723 "Jefe de Negociado de Gestión de Patrimonio" que cambia su denominación por la de "Jefe de Negociado de Gestión Patrimonial", y pasa a depender del Jefe de Sección de Actuaciones Inventariables.

Se suprime el puesto de trabajo número 9537 "Coordinador de Gestión del Inventario General y Contabilidad Patrimonial".

Dependiente del Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Coordinador de Gestión Patrimonial"; F; S; A1; 26; 23.631,72; CTS; Áreas Funcionales: 02, 05 y 11; Titulación Académica: Licenciado en Derecho o equivalente, III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 9308 "Gestor de Empresas y Participaciones Públicas" que cambia el complemento específico de 14.587,60 a 19.091,19 al pasar de dedicación de II a III.

Se modifica el puesto 7724 "Jefe de negociado de inventario y contabilidad patrimonial que elimina la formación específica.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Dependiente del Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor de Activos de Inventario General"; F; S; A2/C1; 22; 19.091,19; CG/CTF/CA; Áreas Funcionales: 02 y 11; III; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico Superior de Gestión Patrimonial", F; S; A1; 25; 15.989,44; CTS; Áreas Funcionales: 02, 05 y 11; II; CM; GC.

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

Servicio de Ingresos con Financiación Afectada y Ayudas Públicas.

Se modifica el puesto de trabajo número 7732 "Jefe de Servicio de Ingresos con Financiación Afectada y Ayudas Públicas", al que se añade el área funcional 10, resultando 01, 10 y 18.

Se modifica el puesto de trabajo número 7733 "Jefe de Sección de Ayudas Públicas", que cambia el complemento específico de 15.989,44 a 20.493,02 al pasar de régimen de dedicación II a III, y se añade el área funcional 10, quedando con la siguiente descripción: F; S; A1/A2; 25; 20.493,02; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas Funcionales: 02, 10 y 18; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 7734 "Jefe de Sección de Ingresos con Financiación Afectada", que cambia el complemento específico de 15.989,44 a 20.493,02 al pasar de régimen de dedicación II a III, y se añade el área funcional 10, quedando con la siguiente descripción: F; S; A1/A2; 25; 20.493,02; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas Funcionales: 02, 10 y 18; III; CM; GC.

Unidad de Programación Económica.

Dependiente del Jefe de Unidad de Programación Económica se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico de Programación Económica", F; S; A1/A2; 25; 20.493,02; CFS/CSIF/CTF; Áreas Funcionales 02, 05; Titulación Académica: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Matemáticas, Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; III; CM; GC.

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Unidad de Control y Seguimiento FEDER-FSE+

Se modifica el puesto de trabajo número 10687 "Jefe de Unidad de Control y Seguimiento FEDER-FSE+" que cambia el complemento específico de 23.631,72 a 26.446,27, al pasar de tipo 2 a tipo 1 y elimina la formación específica.

Se modifica el puesto de trabajo número 10688 "Gestor del Área de Control de Fondos Europeos" que elimina la Formación Específica.

Se modifica el puesto 7727 "Gestor del Área de Control de Fondos Europeos" que elimina la Formación Específica.

Oficina de Asuntos Europeos

Se modifica el puesto de trabajo número 3709 "Jefe de Oficina de Asuntos Europeos" que elimina en la Formación Específica el requisito de conocimiento de francés, quedando Formación Específica: Conocimientos de inglés.

Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER

Se modifica el puesto de trabajo número 7725 "Jefe de Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER-FSE+", que cambia su denominación por la de "Jefe de Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER", y elimina la formación específica.

Se modifica el puesto de trabajo números 7728 "Gestor del Área de Coordinación de Fondos Europeos" que elimina la Formación Específica.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Se modifica el puesto de trabajo número 9854 "Jefe de Sección de Gestión y Coordinación de FEDER" que elimina la formación específica.

Servicio de Gestión y Coordinación de FSE+

Dependiente de la Dirección General de Fondos Europeos, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Jefe de Servicio de Gestión y Coordinación de FSE+"; F; S; A1; 28; 26.446,27; CTS/CSIF; Áreas Funcionales: 01, 05, 18; III; CM; GC.

El puesto de trabajo número 10689 "Jefe de Sección de Gestión y Coordinación de FSE+", pasa a depender del Jefe de Servicio de Gestión y Coordinación de FSE+ y elimina la formación específica.

Se modifica el puesto de trabajo número 10690 "Gestor del Área de Coordinación de Fondos Europeos", que pasa a depender del Jefe de Servicio de Gestión y Coordinación de FSE+ y elimina la formación específica.

INTERVENCIÓN GENERAL

Área de Intervención y Fiscalización I

Se modifica el puesto de trabajo número 10249 "Jefe de Área de Intervención y Fiscalización I" que se abre al cuerpo CTS, quedando como cuerpos de adscripción CTS Y CSIF.

Se modifican los puestos de trabajo números 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 3500, 3892, 3922, 4970, 8856 y 8857 "Interventor Delegado de Intervención" que eliminan la formación específica.

Los puestos de trabajo números 10251, 10252, 10253 y 10254 "Interventor Delegado de Intervención" pasan a depender del "Jefe de Área de Intervención y Fiscalización I".

Se modifican los puestos de trabajo números 8900, 8901 y 8902 "Adjunto Interventor Delegado de Intervención" que se abren al subgrupo A2 y a los cuerpos CTS, CG y CTF, resultando con la siguiente descripción: F; S; A1/A2; 25; 15.989,44; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas Funcionales: 02, 10; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 10260 "Adjunto Interventor Delegado de Intervención" que pasa a depender del "Jefe de Área de Intervención y Fiscalización I", se abre al subgrupo A2 y a los cuerpos CTS, CG y CTF, resultando con la siguiente descripción: F; S; A1/A2; 25; 15.989,44; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas Funcionales: 02, 10; II; CM; GC.

Se modifican los puestos de trabajo números 7751 y 7752 "Interventor Ayudante" que eliminan el cuerpo CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CG y CTF.

Se modifican los puestos de trabajo números 7753, 7754, 7755 y 9902 "Gestor de Intervención" que eliminan los cuerpos CDYTM y CTA, quedando como cuerpos de adscripción CG, CTF y CA.

Dependiendo del Jefe de Área de Intervención y Fiscalización I se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor de Intervención" con la siguiente descripción: F; S; A2/C1; 22; 14.587,60; CG/CTF/CA; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC.

Se modifican los puestos de trabajo números 7756, 7757, 7758 y 8860 "Coordinación de Verificación" que eliminan el cuerpo CTA, quedando como cuerpos de adscripción CA y CGAU.

Dependiente del Jefe de Área de Intervención y Fiscalización I se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor de Verificación"; F; S; A2; 22; 14.587,60; CTF; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC

Los puestos de trabajo números 8859, 8903 y 8904 "Gestor de Verificación", pasan a depender del Jefe de Área de Intervención y Fiscalización I.

Se modifican los puestos de trabajo números 7759, 7760, 7761, 8015, 8016, 8862, 8863, 8864 y 8865 "Ayudante Gestor de Intervención" que eliminan el cuerpo CTA, quedando como cuerpos de adscripción CA y CGAU.

Área de Intervención y Fiscalización II

Se modifica el puesto de trabajo número 10250 "Jefe de Área de Intervención y Fiscalización II" que se abre al cuerpo CTS, quedando como cuerpos de adscripción CSIF y CTS.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Se modifican los puestos de trabajo números 10257, 10258 y 10259 "Adjunto Interventor Delegado de Intervención" que se abren al subgrupo A2 y a los cuerpos CTS, CG y CTF resultando con la siguiente descripción: F; S; A1/A2; 25; 15.989,44; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas Funcionales: 02, 10; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Área de Intervención y Fiscalización II se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor de Intervención"; F; S; A2/C1; 22; 14.587,60; CG/CTF/CA; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC.

Área de Contabilidad y Gestión Contable.

Se modifican los puestos de trabajo números 3943 "Jefe de Área de Contabilidad y Gestión Contable" y 7762 "Adjunto Jefe de Área de Contabilidad y Gestión Contable" que eliminan la formación específica.

Se modifican los puestos de trabajo números 7764 y 7765 "Interventor Delegado de Contabilidad", que cambia su denominación por la de "Interventor Área Contabilidad" y eliminan los cuerpos CTS, CFS, CG, y CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CSIF y CTF.

Se modifica el puesto de trabajo número 8870 "Adjunto Interventor Delegado de Contabilidad (Ingresos)" que cambia su denominación por la de "Adjunto Interventor Área Contabilidad" y eliminan los cuerpos CTS y CG, quedando como cuerpos de adscripción CSIF y CTF.

Se modifica el puesto de trabajo número 8874 "Adjunto Interventor Delegado de Contabilidad (Gastos)" que cambia su denominación por la de "Adjunto Interventor Área Contabilidad" y eliminan los cuerpos CTS y CG, quedando como cuerpos de adscripción CSIF y CTF.

Se modifica el puesto de trabajo número 4974 "Gestor Contable" que elimina los cuerpos CDYTM y CTA, quedando como cuerpos de adscripción CG, CTF y CA.

Dependiente del Jefe de Área de Contabilidad y Gestión Contable se crean tres puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor Contable"; F; S; A2/C1; 22; 14.587,60; CG/CTF/CA; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 1853 "Jefe de Negociado de Contabilidad" que elimina el cuerpo CTA, quedando como cuerpos de adscripción CA y CGAU.

Se modifican los puestos de trabajo números 7767 y 8879 "Coordinador de Contabilidad", que eliminan el cuerpo CTA, quedando como cuerpos de adscripción CA y CGAU.

Se suprimen los puestos de trabajo números 7768, 7769 y 7770 "Ayudante Gestor Contabilidad".

Área de Control Financiero I

Dependiente del Jefe de Área de Control Financiero I se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Adjunto Jefe de Área Control Financiero I"; F; S; A1; 27; 23.631,72; CTS/CSIF; Áreas funcionales: 01 y 10; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 7781 "Interventor Auditor" que se abre a los cuerpos CTS y CG, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF, y elimina la formación específica.

Se modifica el puesto de trabajo número 7783 "Interventor Jefe de Equipo" que elimina los cuerpos CFS y CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF.

Dependiente del Jefe de Área de Control Financiero I se crean tres puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Adjunto Interventor Auditor"; F; S; A1/A2; 25; 15.989,44; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC.

Se modifican los puestos de trabajo número 7787, 7790, 7793 y 7794 "Auditor Ayudante" que eliminan los cuerpos CFS y CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF.

Se modifican los puestos de trabajo números 8888, 8891 y 8892 "Auditor de Equipo", que eliminan el cuerpo CTA, quedando como cuerpos de adscripción CG, CTF y CA.

Dependiente del Jefe de Área de Control Financiero I se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Auditor de Equipo"; F; S; A2/C1; 22; 14.587,60; CG/CTF/CA; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Se modifica el puesto de trabajo número 9305 "Ayudante Auditoría" que pasa a depender del Jefe de Área de Control Financiero I y elimina los cuerpos CDYTM y CTA, quedando como cuerpos de adscripción CG, CTF y CA.

Área de Control Financiero II

Se modifica el puesto de trabajo número 8881 "Adjunto Jefe de Área Control Financiero" que cambia su denominación por la de "Adjunto Jefe de Área Control Financiero II".

Se suprimen los puestos de trabajo números 7773 y 7780 "Interventor Auditor".

Se modifican los puestos de trabajo número 7784 y 9300 "Interventor Jefe de Equipo", que eliminan los cuerpos CFS y CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF.

Se modifica el puesto de trabajo número 9301 "Interventor Jefe de Equipo" que pasa a depender del Jefe de Área de Control Financiero II y elimina los cuerpos CFS y CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF.

Dependiendo del Jefe de Área de Control Financiero II se crean dos puestos de trabajo denominados "Auditor Jefe de Equipo", con la siguiente descripción: F; S; A1/A2; 26; 23.631,72; CSIF/CTF; Áreas funcionales: 01 y 10; III; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Área de Control Financiero II se crean dos puestos de trabajo de "Adjunto Interventor Jefe de Equipo", con la siguiente descripción: F; S; A1; 25; 15.989,44; CSIF; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC

Se modifican los puestos de trabajo números 3939, 3940, 7789 y 9303 "Auditor Ayudante" que eliminan los cuerpos CFS y CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF

Se modifican los puestos de trabajo números 8889 y 8890 "Auditor de Equipo" que eliminan el cuerpo CTA, quedando como cuerpos de adscripción CG, CTF y CA.

Se modifica el puesto de trabajo número 9304 "Ayudante Auditoría" que pasa a depender del Jefe de Área de Control Financiero II y elimina los cuerpos CDYTM y CTA, quedando como cuerpos de adscripción CG, CTF y CA.

Área de Control Financiero III

Se modifica el puesto de trabajo número 10265 "Jefe del Área de Control Financiero III" que se abre al cuerpo CTS, quedando como cuerpos de adscripción CTS y CSIF.

Dependiendo del Jefe de Área de Control Financiero III se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Adjunto Jefe de Área Control Financiero III"; F; S; A1; 27; 23.631,72; CTS/CSIF; Áreas funcionales: 01 y 10; III; CM; GC.

En el puesto de trabajo número 7779 "Interventor Auditor" se añaden los cuerpos CTS y CG, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF y se suprime la formación específica.

En los puestos de trabajo números 10267 y 10268 "Interventor Auditor" se añaden los cuerpos CTS y CG, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF.

En los puestos de trabajo número 7774, 7782 y 7802 "Interventor Jefe de Equipo" se suprime los cuerpos CFS y CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF.

Dependiendo del Jefe de Área de Control Financiero III se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Interventor Jefe de Equipo"; F; S; A1/A2; 26; 23.631,72; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas funcionales: 01 y 10; III; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Área de Control Financiero III se crean tres puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Adjunto Interventor Auditor"; F; S; A1/A2; 25; 15.989,44; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC.

En los puestos de trabajo números 4972, 4973, 7786 y 9302 "Auditor Ayudante" se suprime los cuerpos CFS y CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF.

Se modifica el puesto de trabajo número 7776 "Ayudante de Auditoría" que elimina los cuerpos CDYTM y CTA, quedando como cuerpos de adscripción CG, CTF y CA.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Se modifica el puesto de trabajo número 7788 "Ayudante de Auditoría" que pasa a depender del Jefe de Área de Control Financiero III y elimina los cuerpos CDYTM y CTA, quedando como cuerpos de adscripción CG, CTF y CA

Dependiendo del Jefe de Área de Control Financiero III se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Auditor de Equipo"; F; S; A2/C1; 22; 14.587,60; CG/CTF/CA; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC

Se suprime el puesto de trabajo número 9306 "Ayudante Gestor de Auditoría".

Unidad de Eficiencia y Modernización

Se modifica el puesto de trabajo número 10275 "Jefe de Unidad de Eficiencia y Modernización" que se abre a los cuerpos CTS y CFS, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CFS y CSIF.

Dependiendo del Jefe de la Unidad de Eficiencia y Modernización se crean tres puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico de Eficiencia y Modernización"; F; S; A A1/A2; 26; 23.631,72; CTS/ CSIF/CG/CTF; Áreas funcionales: 02, 10 y 12; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 9806 "Coordinador de Información y Gestión" pasa a depender del Jefe de Unidad de Eficiencia y Modernización y elimina el cuerpo CTA, quedando como cuerpo de adscripción CA.

Se suprime el puesto de trabajo número 9805 "Jefe de Unidad de Seguimiento y Soporte".

Se suprime el puesto de trabajo 10276 "Coordinador de Eficiencia e Información"

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

Dependiendo del Director General se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico de Finanzas", F; S; A2; 22; 14.587,60; CTF; Áreas Funcionales 02 y 10; II; CM; GC.

Servicio de Pagos y Valores.

Se modifica el puesto de trabajo número 8905 "Gestor Contable de Valores" que cambia su denominación por "Gestor Contable de Pagos y Valores" y cambia el complemento específico de 19.091,19 a 14.587,60 al pasar de dedicación de III a II, resultando con la siguiente descripción: F; S; A2/C1; 22; 14.587,60; CG/CTF/CA; Áreas Funcionales: 02, 10; II, CM, GC.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Pagos y Valores se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor Contable de Pagos y Valores"; F; S; A2/C1; 22; 14.587,60; CG/CTF/CA; Áreas Funcionales 02 y 10; II, CM, GC.

Servicio de Gestión Presupuestaria.

Se modifica el puesto de trabajo número 3975 "Gestor Contable Presupuestario" que elimina la Formación Específica y elimina la adscripción al cuerpo CDYTM.

Se suprime el puesto de trabajo número 1797 "Coordinador de Área Presupuestaria"

Dependiendo del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor Contable Presupuestario", F; S; A2/C1; 22; 19.091,19; CG/CTF/CA; Áreas Funcionales: 02 y 10; III, CM, GC.

Se suprime el puesto de trabajo número 8004 "Jefe de Negociado de Apoyo".

Dependiendo del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción "Técnico de Gestión Presupuestaria"; F; S; A1/A2; 25; 20.493,02; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas Funcionales 02 y 10; III; CM; GC.

Oficina Presupuestaria.

Se modifica el puesto de trabajo número 9651 "Jefe de la Oficina Presupuestaria" que elimina el Cuerpo CFS, quedando como cuerpos de adscripción el CTS y CSIF.

Se modifica el puesto de trabajo número 4967 "Gestor de Indicadores y Seguimiento Presupuestario" que elimina la Formación Específica y elimina la adscripción a los cuerpos CDYTM y CTA.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Se modifica el puesto 9652 "Gestor de la Oficina Presupuestaria" que elimina la adscripción al cuerpo CDYTM.

Servicio de Política Financiera.

Se modifica el puesto de trabajo número 8014 "Jefe de Sección de Seguimiento Financiero" que elimina las titulaciones académicas.

Se modifica el puesto de trabajo 3491 "Jefe de Servicio de Política Financiera" que cambia la Titulación Académica a "Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales" y elimina la formación específica.

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA.

Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas.

Se modifica el puesto de trabajo número 8270 "Jefe/a de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas", que reserva su cobertura a funcionarios del Gobierno de Cantabria, incorpora como cuerpo de adscripción el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, y elimina como cuerpo de adscripción el Cuerpo Técnico Superior, resultando la siguiente descripción: F; A1; 28; 26.446,27; CFS/CSIF; F.E.: Experiencia en el diseño y la implementación de encuestas y cuentas satélites relacionadas con estadísticas económicas y sociodemográficas en Organismos de Estadística Pública; T.A.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Licenciado en Matemáticas; Licenciado en Geografía y Licenciado en Sociología o equivalente; A.F.: 1, 5 y 12; S; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo Nº 8273 "Analista de Coyuntura Económica", que incorpora como titulaciones académicas la Licenciatura en Sociología y la Licenciatura en Geografía, y elimina como cuerpo de adscripción el Cuerpo Técnico Superior, resultando la siguiente descripción: F; A1; 25; 20.493,02; CFS/CSIF; F.E.: Cursos oficiales en materia de estadísticas públicas en el ámbito de la coyuntura económica y en el sistema de cuentas nacionales; T.A.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Licenciado en Matemáticas; Licenciado en Geografía y Licenciado en Sociología o equivalente; A.F.: 2, 5 y 12; S; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo Nº 8274 "Jefe de Sección de Estadísticas Económicas", que incorpora como titulaciones académicas la Licenciatura en Sociología y la Licenciatura en Geografía, elimina como cuerpo de adscripción el Cuerpo Técnico Superior, y cambia el complemento específico de 15.989,44 a 20.493,02 al pasar de dedicación II a III, resultando la siguiente descripción: F; A1; 25; 20.493,02; CFS/CSIF; F.E.: Cursos oficiales en materia de estadísticas públicas en el ámbito de la coyuntura económica y en el sistema de cuentas nacionales; T.A.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Licenciado en Matemáticas; Licenciado en Geografía y Licenciado en Sociología o equivalente; A.F.: 2, 5 y 12; S; III; CM; GC.

Se modifican los puestos de trabajo Nº 8271 y 8275, denominados "Técnico de Estadísticas Económicas", que incorporan como titulaciones académicas la Licenciatura en Geografía y la Licenciatura en Sociología, resultando la siguiente descripción: F; A1; 23; 12.499,85; CFS; T.A.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Licenciado en Matemáticas, Licenciatura en Sociología y Licenciado en Geografía o equivalente. A.F.: 2, 5 y 12; N; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 8272 "Técnico de Estadísticas Económicas", que pasa a depender del Jefe de Sección de Estadísticas Económicas, e incorpora como titulaciones académicas Licenciatura en Geografía y Licenciatura en Sociología, resultando la siguiente descripción: F; A1; 23; 12.499,85; CFS; T.A.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Licenciado en Matemáticas, Licenciatura en Sociología y Licenciado en Geografía o equivalente. A.F.: 2, 5 y 12; N; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo Nº 8278 "Jefe de Sección de Estadísticas Socio-demográficas", que incorpora como titulaciones académicas la Licenciatura en Sociología, elimina como cuerpo de adscripción el Cuerpo Técnico Superior, y cambia el complemento específico de 15.989,44 a 20.493,02 al pasar de dedicación II a III, resultando la siguiente descripción: F; A1; 25; 20.493,02; CFS/CSIF; F.E.: Cursos

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

oficiales en materia de estadísticas públicas en el ámbito sociodemográfico y geográfico; T.A.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Licenciado en Matemáticas; Licenciado en Geografía y Licenciado en Sociología o equivalente; A.F.: 2, 5 y 12; S; III; CM; GC.

Se modifican los puestos de trabajo N° 8276 y 8277 "Técnico de Estadísticas Socio-Demográficas" incorporan como titulación académica la Licenciatura en Sociología, resultando la siguiente descripción: F; A1; 23; 12.499,85; CFS; T.A.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Licenciado en Matemáticas, Licenciatura en Sociología y Licenciado en Geografía y Licenciado en Sociología o equivalente. A.F.: 2, 5 y 12; N; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo N° 9654 "Jefe de Sección de Coordinación y Difusión", que incorpora como titulación académica la Licenciatura en Sociología, elimina como cuerpo de adscripción el Cuerpo Técnico Superior y cambia el complemento específico de 15.989,44 a 20.493,02 al pasar de dedicación II a III, resultando la siguiente descripción: F; A1; 25; 20.493,02; CFS/CSIF; F.E.: Cursos oficiales en materia de estadísticas públicas e históricas; T.A.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Licenciado en Matemáticas; Licenciado en Geografía y Licenciado en Sociología o equivalente; A.F.: 2, 5 y 12; S; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 8280 "Subgestor de información", que pasa a depender del Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas, y elimina la referencia al Cuerpo Técnico Auxiliar (CTA), quedando como cuerpos de adscripción CA/CGAU.

2024/10807

CVE-2024-10807